



Medellín, 06/10/2023

Señor(a)  
**LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**

Asunto: Información Estado de Cuenta Contrato radicado **2023020049419**

En atención a la solicitud citada en el asunto, le informo que, desde la Dirección de Contabilidad, únicamente se pueden generar los reportes de los contratos que se han ingresado a través del módulo de compras del sistema de información SAP.

Para el (los) contrato(s), una vez revisado el estado de los mismo(s) en el reporte del sistema de información SAP (transacción ZMMPUR010), se encuentra lo siguiente:

N°	No. PROCESO	TERCERO
1	4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.

CONTRATO	NOMBRE. PROV.	FACTURA	DOC. PAGO	DOC. CONTABLE	FECHA DOC.	VLR BRUTO X DOC CON.	DEDUC X DOC CONTABLE	VLR NETO X DOC CONT.
4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	10673	5500265817	3000240304	31.07.2023	4.800.000,00	278.400,00	4.521.600,00
4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	10674	5500265817	3000240305	31.07.2023	8.415.600,00	488.102,00	7.927.498,00
4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	10671	5500265817	3000240306	31.07.2023	49.501.071,00	2.412.665,00	47.088.406,00
4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	10672	5500265817	3000240307	31.07.2023	83.690.616,00	4.079.031,00	79.611.585,00
4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	22615	5500265817	3000240308	31.07.2023	351.777.600,00	16.065.425,00	335.712.175,00
4600015769	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.	10675	5500265817	3000240309	31.07.2023	23.061.474,00	1.337.563,00	21.723.911,00

El presente reporte de estado de cuenta extraído desde el sistema de información SAP, se emite sin perjuicio de la responsabilidad del Supervisor y/o Interventor en: Determinar en el acta de liquidación del convenio o contrato, sí el contratista o convenido debe reintegrar recursos no ejecutados y/o rendimientos financieros generados a favor del Departamento de Antioquia.



SC4887-1



Medellín, 06/10/2023

1. Informar a la Dirección de Contabilidad que el acta de liquidación se encuentra en el servidor para consulta, con el fin de proceder a los registros contables y financieros correspondientes a su proceso.
2. Verificar el estado presupuestal del contrato o convenio y su adecuada ejecución, con sus pagos y deducciones respectivas.
3. Enviar a la Tesorería general, el acta de liquidación con oficio solicitando la elaboración de la cuenta por cobrar, de cobro de valores pendientes a favor del departamento.

Se expide la presente certificación para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



**LUZ AYDE CORREA AGUIRRE**

Directora de Contabilidad

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yenny Alejandra Puerta López Profesional Universitaria		05/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

**LISEROLEN BONILLA HURTADO** mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.854.747** expedida en Cali, Contadora Pública con tarjeta profesional No. **85.441-T**, en mi calidad de Revisora Fiscal de la sociedad **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, una vez revisados los documentos puestos a mi consideración, y sus correspondientes soportes.

### CERTIFICO

De acuerdo a la información contable y soportes, que la sociedad **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, identificada con Nit 890.301.886-1, ha dado pleno cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello ha habido lugar, desde la fecha de su constitución y en todo caso, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación. Lo anterior dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 50. "Control a la evasión de los recursos parafiscales", de la ley 789 del 2002.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



---

**LISEROLEN BONILLA HURTADO**  
**Revisora Fiscal T.P. 85.441 – T**  
Designado por Auditoría y Consultoría Integral S.A.S.

Consecutivo, Papeles de Trabajo.

CAE-359-2023



### Información de la Planilla Pagada

<b>Nit de comercio Operador de Información</b>	900089104-5
<b>Razón Social del Operador de Información</b>	Enlace Operativo
<b>Descripción</b>	Pago de SuAporte
<b>Fecha</b>	2023-11-16, 10:58:02 AM
<b>Periodo de Cotización Otros Riesgos</b>	octubre de 2023
<b>Periodo de Cotización Para Salud</b>	noviembre de 2023
<b>Empresa</b>	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA
<b>NIT</b>	NI 890301886
<b>Código Sucursal (Nombre)</b>	( )
<b>Referencia de Pago/ Número Planilla</b>	66919747
<b>Tipo de Planilla</b>	E
<b>Número Transacción Bancaria/ CUS</b>	280712759
<b>Banco</b>	(1007) - BANCOLOMBIA
<b>Valor</b>	\$ 1.362.090.500
<b>Estado de la Transacción</b>	Aprobada
<b>Dirección IP de Origen</b>	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	519	\$ 218.477.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	354	\$ 160.350.600	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	492	\$ 322.087.400	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	96	\$ 45.312.600	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	16	\$ 21.712.400	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	160	\$ 19.029.400	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	2	\$ 261.900	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	301	\$ 52.706.400	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	16	\$ 2.143.200	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	199	\$ 20.905.100	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	3	\$ 248.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	118	\$ 12.839.700	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	134	\$ 14.018.100	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	8	\$ 1.001.900	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	\$ 374.900	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	8	\$ 797.200	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	516	\$ 124.325.700	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	5	\$ 450.400	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	2	\$ 185.500	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	21	\$ 1.664.200	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 111.900	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	5	\$ 504.000	\$ 0
N890399010	RES007	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1	\$ 145.100	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	\$ 32.500	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	40	\$ 10.163.500	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 56.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1529	\$ 107.166.200	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	24	\$ 4.152.100	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	33	\$ 5.491.300	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	3	\$ 373.200	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	\$ 52.800	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	98	\$ 11.567.100	\$ 0
N890500516	CCF37	CCF DE CUCUTA COMFANORTE	1	\$ 84.400	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	1	\$ 153.200	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1180	\$ 142.712.600	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	111	\$ 17.311.500	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	2	\$ 381.100	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	2	\$ 184.200	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	2	\$ 364.000	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 552.400	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	3	\$ 473.400	\$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	\$ 157.800	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	27	\$ 3.142.400	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	3	\$ 516.100	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	52	\$ 14.940.600	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	52	\$ 22.409.000	\$ 0

**SubTotales:** \$ 1.362.090.500 \$ 0  
**Total a Pagar:** \$ 1.362.090.500



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 66854747

REPUBLICA DE COLOMBIA

BONILLA HURTADO

APELLIDOS

LISEROLEN

NOMBRES

Liserolen Bonilla H



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1973

CALI

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21 JUN-1991 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3 200-67 614-F-0066854747-20001023 14637 00294A 02 090655950

USO EXCLUSIVO DOCUMENTAL PARA RADICACION DE CUENTAS  
FANALCA S.A. SOLICITADO POR JORGE LUIS GONZALEZ IDROBO.

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**85441-T**

LISEROLEN  
BONILLA HURTADO  
C.C. 66854747  
RESOLUCION INSCRIPCION 58      FECHA 25/04/02  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE  
ELBA INES SANCHEZ GONZALEZ

94711



IBESB

FIRMA DEL TITULAR      003735

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 3 de 1990  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores Públicos

USO EXCLUSIVO DOCUMENTAL PARA RADICACION DE  
CLIENTES FANALCA S.A, SOLICITADO POR JORGE LUIS  
GONZALEZ IDROBO.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

52072091BF080902

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LISEROLEN BONILLA HURTADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66854747 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 85441-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE RECIBO</b>	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

<b>ACTA DE RECIBO No.:</b>	No. 1	<b>PARCIAL</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FINAL</b>	<input type="checkbox"/>
----------------------------	-------	----------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

<b>INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO</b>
--

<b>CONTRATO CONVENIO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NÚMERO:</b>	Orden de compra N°111164 Acuerdo Marco de Precios. Identificación Gobernación Contrato N° 4600015769			
	<input type="checkbox"/>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	09/06/2023			
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:</b>		22/06/2023				
<b>OBJETO:</b> FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.						
<b>IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:</b>		111164				
<b>ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:</b>		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.				
<b>CONTRATISTA / ASOCIADO</b>	<b>NOMBRE:</b>		FANALCA S.A			
	<b>NIT</b>		890.301.886			
<b>VALOR [\$]:</b>	<b>INICIAL:</b>		QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$521.246.362)			
	<b>ADICIONES</b>	<b>No.</b>	<b>VALOR ADICIONADO</b>	<b>% DE ADICION</b>		
		N.A	N.A	N.A		
	<b>VALOR TOTAL:</b>		N.A			
<b>VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>		N.A				
<b>PLAZO:</b>	<b>INICIAL</b>		CIENTO VEINTE (120) días calendario sin que puedan superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
			<b>FECHA DE INICIO</b>		<b>FECHA DE TERMINACION</b>	
			22/06/2023		09/10/2023	
	<b>PRORROGAS</b>	<b>No.</b>	<b>TIEMPO PRORROGADO</b>	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>		
N/A		N/A	N/A			
<b>HISTORICO DE SUSPENSIONES</b>		<b>No.</b>	<b>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</b>	<b>FECHA REANUDACIÓN</b>		
		N.A.	N.A	N.A		
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>		N/A				
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>RPC NUMERO:</b>		4500060276			
	<b>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</b>		13/06/223			
<b>TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS</b>		SI				

<b>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</b>	<b>NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:</b>	LUZ DARY GIRALDO VELEZ -Supervisora CC. 43.493.931
------------------------------------	---------------------------------	--

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE RECIBO</b>		Código: FO-M7-P6-013
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 01/02/2021
	Radicado 2023020030520 del 20/06/2023	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO P. CC 1.035.282.701 Apoyo técnico a la supervisión-Contratista PAOLA ANDREA BETANCOURT HERNÁNDEZ Apoyo jurídico a la supervisión-Contratista CC. 39.451.310	
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N.A

% DE EJECUCION FISICA	98%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100%

**Nota 1:** Las 12 motocicletas que se reciben con esta acta de entrega serán facturadas para el trámite de pago por la Gobernación de Antioquia.

<b>INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA</b>		
<b>GARANTIA</b>	No.	45-44-101148463
	No. DE ANEXO	0
	FECHA EXPEDICION:	14/06/2023
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

<b>AMPAROS</b>	<b>VENCIMIENTO</b>		
	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Cumplimiento	09	10	2024
Calidad del servicio	09	10	2024
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09	10	2024

<b>CONSIDERANDO</b>
---------------------

Que las actividades, objeto de la Orden de compra N° 111164 Acuerdo Marco de Precios (Identificación Gobernación Contrato N° 4600015769), se encuentran en ejecución dentro del plazo pactado y con el acta de recibo N° 1 se reciben doce (12) motocicletas uniformadas con la Orden de Compra, así:

- El día 13 de julio de 2023 se reciben a satisfacción doce (12) motocicletas uniformadas MOTO XRE300 ABS y sus accesorios al proveedor FANALCA S.A en la ciudad de Cali.

Estas motocicletas tienen la siguiente descripción y van con destino específico para la Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional - Séptima División, para el Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate No 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga - BAS17 y el Batallón de Ingenieros No 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" - BIBEM17, conforme la siguiente descripción:

N°	Motor	Modelo	UNIDAD	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ESTACIÓN O SUBESTACIÓN
1	ND12E2P200795	9C2ND1220PR200779	BAS17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## ACTA DE RECIBO

Código: FO-M7-P6-013

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
01/02/2021

N°	Motor	Modelo	UNIDAD	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ESTACIÓN O SUBESTACIÓN
2	ND12E2P203610	9C2ND1220PR203671	BAS17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
3	ND12E2P204623	9C2ND1220PR204601	BAS17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
4	ND12E2P204590	9C2ND1220PR204672	BAS17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
5	ND12E2P204709	9C2ND1220PR204737	BAS17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
6	ND12E2P204823	9C2ND1220PR204811	BAS17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
7	ND12E2P204859	9C2ND1220PR204839	BIBEM17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
8	ND12E2P204850	9C2ND1220PR204853	BIBEM17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
9	ND12E2P204878	9C2ND1220PR204864	BIBEM17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
10	ND12E2P204829	9C2ND1220PR204875	BIBEM17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
11	ND12E2P205013	9C2ND1220PR204962	BIBEM17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división
12	ND12E2P205063	9C2ND1220PR205080	BIBEM17	Urabá	Toda la subregión	Séptima división

Estas motocicletas cuentan con la identificación del Ejército Nacional, conforme manual logístico, revisado por los Delegados del Ejército Nacional.

- Que de las actividades objeto de la Orden de compra N° 111164 (identificación interna N° 4600015769) aún quedan pendientes por recibir a satisfacción, conforme se realice el alistamiento por parte de FANALCA:
  - Matrícula de 12 motocicletas.
  - SOAT 12 motocicletas.
  - Mantenimiento preventivo durante dos años, conforme certificado que emite el proveedor.

Los anteriores trámites los realizará FANALCA S.A, una vez la Secretaría de Seguridad y Justicia, le entregue firmadas y con los documentos anexos la respectiva acta de entrega.

Dado lo anterior las partes,

### ACUERDAN

1. El contratista FANALCA S.A realiza entrega de doce (12) motocicletas uniformadas MOTO XRE300 ABS al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad y Justicia, como comprador en Colombia Compra Eficiente, con destino específico para para la Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional - Séptima División, para el Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate No 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga - BAS17 y el Batallón de Ingenieros No 17 "Gral. Carlos Bejarano Muñoz" - BIBEM17, conforme la descripción anterior.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>ACTA DE RECIBO</b>	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

2. El Contratista FANALCA S.A, una vez la Gobernación de Antioquia realice el trámite de entrega (Acta de Entrega) con el Ejército Nacional, procederá con la expedición del SOAT y las matrículas de las motocicletas MOTO MT62 a nombre del Ejército Nacional.
3. El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del contrato – Orden de Compra 111164, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los bienes o servicios objeto del contrato – Orden de Compra principal.
4. Las motocicletas objeto de la presente Acta de Recibo N° 1, deberán ser trasladada por FANALCA S.A. a la Ciudad de Medellín y entregadas en la Séptima División del Ejército Nacional, una vez se realice el trámite de matrícula.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron el 13 de julio de 2023,

OBSERVACIONES:



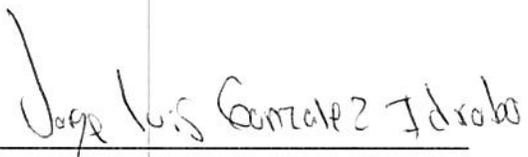
---

**LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**  
 Profesional Especializada  
 Supervisora Orden de Compra 111164  
 Secretaría Seguridad y Justicia  
 CC 43.493.931



---

**MAYOR JULIÁN ANDRÉS CÁRDENAS LOZANO**  
 Oficial Ley 418 Séptima División del Ejército Nacional  
 CC 1.015.401.205



---

**MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS**  
 Representante Legal  
 FANALCA S.A  
 CC 38.603.274  
*Por Jorge Luis González Tobo*  
*Analista Administrativo*  
*CC. 1.130.678.881*



---

**HAROLD RAMÍREZ MURILLO**  
 Auxiliar administrativo Apoyo a la Gestión  
 Secretaría de Seguridad y Justicia  
 CC. 1.1152.197.369

 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE ENTREGA</b>	Código: FO-M2-P10-014
		Version: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

1. POR RECURSOS FONSET

2. POR RECURSOS PROPIOS

ACTA DE ENTREGA N° SSJ-AE-2023-122C-070	
<b>QUIEN RECIBE:</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890-900-286-0
<b>QUIEN RECIBE:</b>	EJÉRCITO NACIONAL - CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NIT: 800.130.632-4
<b>OBJETO:</b>	ENTREGA DE DOCE (12) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS MOTO XRE300 ABS COLOR BLANCO Y DOS (2) CAMIONETAS NO UNIFORMADAS NISSAN FRONTIER 4X4 DIÉSEL SE MECÁNICA PARA LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
<b>DOMICILIO:</b>	MUNICIPIO MEDELLÍN
<b>VALOR:</b>	NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$978.741.562).

Entre los suscritos a saber **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.415.884 de Copacabana, en su calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2022070004751 del 02 de agosto de 2022 y acta de posesión del 03 de agosto de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, acompañado por la señora **LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.493.931 de Medellín, Profesional Especializada, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, supervisora de la Orden de Compra N° 111164, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-971-AMP-2019), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015769 suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y FANALCA S.A. y la Orden de Compra N° 111166, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015806, suscrita entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.; y de la otra parte el señor Brigadier General **OSCAR LEONEL MURILLO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.561.265 de Envigado, en calidad de Comandante de la Séptima División de Ejército Nacional, según Decreto de traslado de personal de Oficiales Generales del Ejército Nacional N° 1837 del 09 de septiembre de 2022 del Ministerio de Defensa y Acta de Posesión Personal Militar N° 029 del 09 de septiembre de 2022; actuando en representación del **EJÉRCITO NACIONAL**, debidamente facultado para la celebración del presente documento; así mismo se anexa, más no participa en la firma del presente documento; teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de cada funcionario dentro de las Tablas de Organización y Equipo (TOE) del Ejército Nacional; los documentos del Señor Teniente Coronel **FERNANDO LEON CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.376.135 de Duitama, debidamente facultado para desempeñar las funciones como Director del Sistema de Información Logística del Ejército Nacional y delegado para realizar los trámites correspondientes de matrícula y empadronamiento a los sistemas del Ejército, según Acta de Posesión Militar del 26 de agosto de 2022, y quienes para los efectos de esta acta de entrega se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar la presente acta de entrega, previas las siguientes consideraciones: 1-. El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE ENTREGA

Código: FO-M2-P10-014

Version: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los Departamentos y Municipios del País.. **2-** Conforme a las facultades conferidas al Señor Gobernador de Antioquia mediante el artículo 1° de la Ordenanza N°04 de 2020, el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el artículo 109 del reseñado decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad y Justicia: "Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad". E igualmente, se fijaron las funciones a la Secretaría de Seguridad y Justicia, algunas de las cuales fueron modificadas por la Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021, modificada por la Ordenanza N°07 del 10 de mayo de 2022. **3-** La Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, actúa como administradora del "Fondo de Seguridad Territorial", creado mediante Ordenanza N° 059 del 27 de diciembre de 2016 y con delegación para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET Antioquia, según el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021. **4-** Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. **5-** - El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 06 de febrero de 2023 aprobó un presupuesto para la adquisición de doce (12) motocicletas uniformadas y dos (2) camionetas no uniformadas para el Ejército Nacional y la entrega de los bienes descritos, como apoyo a las labores realizadas, conforme a la solicitud presentada por el Ejército Nacional de Colombia, Dicho equipamiento hace parte de la estrategia de la Gobernación de Antioquia, **Nuestra Vida**, donde la Secretaría de Seguridad y Justicia con los diferentes programas y proyectos que adelanta, ha priorizado para el año 2023, varias estrategias que permitan lograr las metas en los indicadores de tasa de homicidios, delitos de alto impacto y los demás indicadores priorizados por el PISCC y el Plan de Desarrollo, e igualmente mejorar la percepción de seguridad y confianza institucional, dentro de las cuales se destaca el **Proyecto: Movilidad para la Seguridad**, suscrito para fortalecer las capacidades institucionales, técnicas y operacionales del Ejército Nacional con presencia en los diferentes municipios del Departamento. **6-** En cumplimiento de las mencionadas normas la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial "FONSET", adquirió: i) Doce (12) motocicletas uniformadas mediante la Orden de Compra N° 111164 del 09 de junio de 2023, derivada del Acuerdo Marco de Precios (CCE-971-AMP-2019), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015769 cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia", suscrita con el proveedor FANALCA S.A. movilidad por valor total de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$521.246.362)** que son objeto de esta transferencia; y, ii) Once (11) camionetas no uniformadas mediante la Orden de Compra N° 111166 del 09 de junio de 2023, Acuerdo Marco de Precios (CCE-163-III-AMP-2020), identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015806, cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia", suscrita con el proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. movilidad por valor total de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$2.508.821.758)**, de las cuales dos (2) camionetas no uniformadas por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$457.495.200)** son objeto de esta transferencia. **7-** Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre **EL DEPARTAMENTO**, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite



 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE ENTREGA</b>	Código: FO-M2-P10-014
		Version: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para **EL DEPARTAMENTO**, quién a través de la presente acta busca dar aplicación a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, para brindar apoyo requerido por el Ejército Nacional de Colombia, situación que se identifica plenamente a partir de la asignación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación con destinación específica, para la adquisición de bienes por inversión a favor de terceros.

**8-** A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de entrega, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia, entrega a la Séptima División del Ejército Nacional los bienes que se relacionan detalladamente a continuación, por un valor total de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$978.741.562)** los cuales fueron adquiridos por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia con recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para apoyar las funciones encomendadas en el desarrollo de sus actividades, tal y como se señaló en el numeral 5 de las consideraciones de la presente acta de entrega.

**PARÁGRAFO 1º: DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A TRANSFERIR: TRANSFERENCIA DE DOCE (12) MOTOCICLETAS UNIFORMADAS XRE300 ABS UNIFORMADAS PARA LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.:**

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	MUNICIPIO / SUBREGIÓN	DESTINACION
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR200779	P4M 22604	29.314.800	Subregión Urabá	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISS NARVÁEZ BAS17.
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR203671	P4M 22605	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204601	P4M 22606	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204672	P4M 22607	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204737	P4M 22608	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204811	P4M 22609	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204839	P4M 22610	29.314.800	Subregión Urabá	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GENERAL. CARLOS BEJARANO MUÑOZ – BIBEM 17.
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204853	P4M 22611	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204864	P4M 22612	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204875	P4M 22613	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR204962	P4M 22614	29.314.800	Subregión Urabá	
Moto XRE300 ABS	9C2ND1220PR205080	P4M 22615	29.314.800	Subregión Urabá	
Accesorios	-	C0Y 10671 – NC NDN725	49.501.072	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para doce (12) motocicletas, IVA incluido)	
Mantenimiento preventivo	-	C0Y 10672 – NC NDN726	83.690.616	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para doce (12) motocicletas, IVA incluido)	
Matrícula	-	C0Y 10673	4.800.000	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para doce (12) motocicletas)	
SOAT	-	C0Y 10674	8.415.600	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para doce (12) motocicletas)	
Gravámenes	-	C0Y 10675	23.061.474	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para doce (12) motocicletas)	



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**FORMATO ACTA DE ENTREGA**

Código: FO-M2-P10-014

Version: 01

Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	MUNICIPIO / SUBREGIÓN	DESTINACION
					(12) motocicletas)
VALOR TOTAL ENTREGA DE 12 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO, MATRICULA, SOAT Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO) DE LA ORDEN DE COMPRA 111164					\$521.246.362

**PARÁGRAFO 2°: DOS (2) CAMIONETAS NO UNIFORMADAS NISSAN FRONTIER 4X4 DIÉSEL SE MECÁNICA PARA LA SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL - DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA:**

DESCRIPCIÓN	SERIE / VIN / CÓDIGO	FACTURA N°	VALOR TOTAL (\$) IMPUESTOS INCLUIDOS	MUNICIPIO / SUBREGIÓN	DESTINACION
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Blanco	YS23E280C044834	N051201846	201.139.999	Subregión Urabá	BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GENERAL. CARLOS BEJARANO MUÑOZ – BIBEM 17.
Camioneta DC Frontier 2.3L 4X4 Mecánica Color Blanco	YS23E280C044799	N051-201849	201.139.999	Subregión Urabá	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISS NARVÁEZ BAS17.
Accesorios y adecuaciones	50002227	O051-83084	17.996.212	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para dos (2) camionetas, IVA incluido)	
Mantenimiento hasta los 50.000KM o 2 años	50002228	O051-83085	16.027.120	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para dos (2) camionetas, IVA incluido)	
Otros gastos de contratación	50002229	O051-83086	21.191.870	BAS17 y BIBEM17 (Valor total para dos (2) camionetas)	
<b>VALOR TOTAL ENTREGA DE 2 CAMIONETAS NO UNIFORMADAS CON ACCESORIOS, MANTENIMIENTO, MATRICULA, SOAT Y OTROS GASTOS (IVA INCLUIDO) DE LA ORDEN DE COMPRA 111166</b>					<b>\$457.495.200</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** EL BENEFICIARIO deberá emplear las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente entrega, para uso exclusivo de las labores realizadas por **SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL - DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA**. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Se obliga a entregar real y materialmente las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios objeto de entrega, por medio de la presente acta, y a cumplir con la entrega real y material a la firma del presente documento con los respectivos contratos y facturas de los bienes. 2) EL DEPARTAMENTO realizará el trámite de Registro Especial del Parque Automotor, descritos en la cláusula primera de la presente acta, ante el Ministerio de Transporte con el objeto de obtener las correspondientes placas y tarjetas de propiedad, conforme se ordena en la Resolución No.0012379 de diciembre 28 de 2012 y sus eventuales modificaciones "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito", expedida por el Ministerio de Transporte, previo trámite y pago de



 <b>GOBERNACION DE ANTIOQUIA</b> REPUBLICA DE COLOMBIA	<b>FORMATO ACTA DE ENTREGA</b>	Código: FO-M2-P10-014
		Version: 01
		Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

los derechos de matrícula, SOAT y mantenimiento preventivo, esto, durante los TRES (3) MESES siguientes al perfeccionamiento de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Se compromete a **1)** Incluir las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente entrega, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. **2)** A mantener en perfecto estado de conservación las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente entrega, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. **3)** Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. **4)** Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios objeto de la presente entrega. **CLÁUSULA QUINTA. GRATUIDAD:** La presente entrega, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de **EL BENEFICIARIO**. **CLÁUSULA SEXTA. MANTENIMIENTO:** Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO** realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de la presente entrega, una vez se concluya el mantenimiento preventivo cada 5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o por los primeros dos años, lo primero que ocurra, conforme lo contratado y pagado por el Departamento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DE LOS BIENES A ENTREGAR:** Para todos los efectos fiscales el valor total de las motocicletas y camionetas es de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$978.741.562)**. **CLÁUSULA OCTAVA. SEGUIMIENTO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercida por el por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental. **CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** **EL BENEFICIARIO** será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee, en el manejo de los bienes, objeto de la presente entrega descritos en la cláusula primera de este documento, y mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este Documento: Copia del acta de posesión del Secretario de Seguridad y Justicia del departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia del Decreto Departamental N° 2021070000528 de 2021, copia del Decreto de Nombramiento del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia de los oficios de designación de supervisión y copia de la cédula de la supervisora de la Secretaría de Seguridad y Justicia; copia del Decreto 1837 del 09 de septiembre de 2022, copia del Acta de Posesión Personal Militar N° 029 del 09 de septiembre de 2022 y copia de la cédula del Brigadier General **OSCAR LEONEL MURILLO DIAZ**, Comandante de la Séptima División de Ejército Nacional, copia del Acta de Posesión Personal Militar del 20 del 26 de agosto de 2022, copia de la cédula del Teniente Coronel **FERNANDO LEÓN CAMARGO**, Director del Sistema de Información Logística de Ejército- Departamento de Logística de Ejército, Copia del RUT del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO, copia de la orden de compra N° 111164 (identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015769); copia de la orden de compra N° 111166 (identificación interna Gobernación Contrato N° 4600015806) y copia de las facturas de venta N° P4M 22604 - P4M 22605 - P4M 22606 - P4M 22607 - P4M 22608 - P4M 22609 - P4M 22610 - P4M 22611 - P4M 22612 - P4M 22613 - P4M 22614 - P4M 22615 - C0Y 10671 - Nota crédito NDN 725 - C0Y 10672 - - Nota crédito NDN 7256 - C0Y 10673 - C0Y 10674 - C0Y 10675 de las motocicletas uniformadas XRE300 ABS, con accesorios, mantenimiento preventivo, SOAT, derechos de matrícula y otros gastos administrativos; N051-201846 Y N051-201849, O051-83084, O051-83085, O051-83086 de las Camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, mantenimiento preventivo y demás gastos asociados; copia del seguro obligatorio SOAT, matrícula, copia de la certificación de los mantenimientos preventivos con las fichas técnicas del Programa de Mantenimiento Preventivo cada



GOBERNACION DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

## FORMATO ACTA DE ENTREGA

Código: FO-M2-P10-014

Version: 01

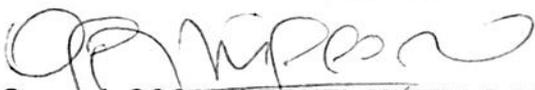
Fecha de aprobación:  
21 de abril de 2022

5.000 kilómetros hasta los 50.000 kilómetros o los dos (2) primeros años, lo primero que ocurra; copia de la certificación del manifiesto y de la declaración de importación; certificado de garantía técnica postventa contra posibles defectos de fabricación, daños o fallos en diseños o materiales para la camioneta por un plazo de tres (3) años o los primeros 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra y el soporte técnico y comercial del fabricante por un tiempo de diez (10) años y copia del certificado de emisión de gases. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PLAZO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES:** La presente acta de entrega tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento de la misma, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria y constancia de la destinación específica del bien entregado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de entrega se perfeccionará con la firma de las partes y la entrega material de las doce (12) motocicletas uniformadas XRE300 ABS y las dos (2) camionetas no uniformadas Nissan DC Frontier 2.3L DSL MEC "SE SPORT" 4X4 Mecánica con accesorios, objeto de entrega. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de entrega, se fija como domicilio la ciudad de Medellín-Antioquia.

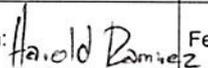
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los

15 SEP 2023

  
**OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**  
Secretario de Seguridad y Justicia.  
Gobernación de Antioquia  
**Quién entrega (EL DEPARTAMENTO)**

  
**Brigadier General OSCAR LEONEL MURILLO DIAZ**  
Comandante de la Séptima División de Ejército  
Ejército Nacional  
**Quién Recibe (EL BENEFICIARIO)**

  
**LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ**  
Supervisora Órdenes de compra N° 111164 y 111166  
(Contratos Internos N°4600015769 y 4600015806)

Proyectó:	Paola Andrea Betancourt Hernández- Profesional Apoyo Jurídico OC N° 111164, 111166 Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 29/08/2023
Revisó y ajustó:	Laura Alejandra Castaño Pineda - Profesional Apoyo Técnico OC N°111164, 111166 Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 29/08/2023
Apoyo	Harold Ramírez Murillo Apoyo Administrativo Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 29/08/2023
Visto Bueno:	Alejandra Muñoz Jiménez Directora Operativa Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma: 	Fecha: 29/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



Medellín, 11/12/2023

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CÉDULA
<b>SUPERVISOR</b>	<b>ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)</b>	ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ (Para realizar la liquidación del contrato)	43.273.554
	<b>TÉCNICO</b>		
	<b>JURÍDICO</b>		
	<b>CONTABLE/FINANCIERO</b>		
	<b>Apoyo Técnico - contratista</b>	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA	1.035.282.701
	<b>Apoyo Jurídico - contratista</b>	PAOLA ANDREA BETANCOURT HERNÁNDEZ	39.451.310
<b>TIPO DE SUPERVISIÓN</b>		<b>B</b>	
<b>ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO</b>		SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

<b>CONTRATO CONVENIO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	Orden de compra No 111164 Acuerdo Marco de Precios CCE-971-AMP-2019 Identificación Gobernación Contrato N°4600015769
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09/06/2023

**OBJETO:** "Fortalecimiento de la movilidad para la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia".

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:</b>	Orden de Compra No 111164		
<b>CONTRATISTA / ASOCIADO</b>	NOMBRE:	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. - FANALCA S.A.	
	NIT	890.301.886	
<b>VALOR INICIAL [\$]:</b>	QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$521.246.362,00) M. L		



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución de la orden de compra será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE</b>	<b>No. 1</b> Elaborado por la profesional especializada Luz Dary Giraldo Vélez.
	<b>Fecha:</b> 19/07/2023

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría. Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, para el caso, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente al numeral 6.14 del Acuerdo Marco para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; adicionalmente deberá observar como obligaciones del supervisor (las que apliquen en la etapa poscontractual para la liquidación del contrato y cierre del expediente):

- a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.



SC4887-1

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



- e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
- i) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
- j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
- k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.
- l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
- m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
- n) El supervisor designado cumplirá funciones única y exclusivamente en lo referente al acta de liquidación y cierre del expediente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

En caso de que el servidor (es) designado (s) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo



SC4887-1

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor(es) informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato/convenio llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

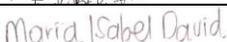
Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



**OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**  
 Secretario de Seguridad y Justicia

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Betancourt Hernández- Abogada Contratista		01/12/2023
Revisó:	María Isabel David Ospina – Abogada Contratista		01/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 08 de julio de 2022



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
 Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia